

## ACUERDO NÚMERO A-051-2023

### EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

#### CONSIDERANDO:

Que el Contralor General de Cuentas, tiene dentro de las facultades asignadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, las de representar y dirigir la Institución y emitir los acuerdos internos necesarios.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece que la Dirección de Recursos Humanos tiene como función principal administrar el régimen de recursos humanos de la Institución, siendo el órgano que vela por el bienestar del personal, plan de prestaciones, clasificación de puestos y salarios, reclutamiento, selección y contratación de personal, entre otras atribuciones.

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 235-2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, contiene el Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas, mismo que en su artículo 51 establece que los instrumentos técnicos para la aplicación del Plan de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, deben ser revisados y actualizados cada dos años y aprobados mediante resolución del Contralor General de Cuentas, siendo oportuno y necesario realizar el estudio correspondiente para tal efecto, recopilando la información pertinente.

#### POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 13 literales a) y l) del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN.** Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos de la Institución a realizar un estudio de clasificación de puestos y salarios, para la actualización de los Instrumentos Técnicos del Plan de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas.

**ARTÍCULO 2. APROBACIÓN.** Se aprueba el Cuestionario de Clasificación de Puestos, que será utilizado para levantar la encuesta de clasificación de puestos y salarios de la Contraloría General de Cuentas.

**ARTÍCULO 3. OBJETO.** El estudio tiene como objeto el ordenamiento funcional de todos los puestos de la Institución, así como la actualización de los instrumentos técnicos del citado Plan.

**ARTÍCULO 4. EFECTOS DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS.** El estudio tendrá como resultado la implementación de un nuevo Plan de Clasificación de Puestos y Salarios para la Contraloría General de Cuentas.

**ARTÍCULO 5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** La Dirección de Recursos Humanos, durante el proceso de transferencia de la clasificación actual a la nueva clasificación, verificará el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para la Clase de Puestos objeto de reasignación, validando como experiencia laboral, el efectivo ejercicio de las atribuciones que se desempeñen al momento del levantamiento de la encuesta.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE.**



*Frank Helmuth Bode Fuentes*  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

